



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 23 de junio de 2017

RES. CM N° 91 /2017

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 583/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se aprobó el Acuerdo Operativo del Servicio del Sistema IURIX entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Tribunal Superior de Justicia de la misma ciudad, que como Anexo forma parte integrante de la misma.

Que dicho acto se dictó en virtud de la necesidad de unificar los actuales sistemas de información y, toda vez que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como última instancia no está contemplado en esta implementación, se consideró apropiado integrarlo a la solución para aprovechar las ventajas de contar con la misma herramienta en todas las instancias.

Que es preciso mencionar que el Consejo de la Magistratura firmó un contrato con la firma UNITECH para la adquisición de licencias ilimitadas e irrevocables para todos los Fueros creados, por crearse o transferirse al Poder Judicial local, de las aplicaciones IURIX y TRAMIX, en el año 2001.

Que asimismo, en el marco del Convenio de Colaboración e interoperabilidad firmado entre éste Consejo, el Tribunal Superior y los Ministerios Públicos se propuso, con el fin de cooperar en la transferencia del conocimiento adquirido en la implementación del proyecto "EJE" (Expediente Judicial Electrónico), y en el caso que el Tribunal Superior de Justicia lo considere oportuno y desee utilizar las licencias del sistema IURIX, que lo haga gratuitamente, en carácter ilimitado y perpetuo, en la cantidad que necesite, asumiendo únicamente el costo de la implementación.

Que la Oficina de Convenios tomo oportunamente la intervención de su competencia e informó a la Secretaría de Planificación que, si bien el acuerdo no se ajusta formalmente al modelo de anexo II previsto en el manual de convenios, atento el carácter de urgente del trámite del mismo, entiende que por razones de celeridad administrativa corresponde dar continuidad al mismo toda vez que las cláusulas previstas en el proyecto se adecuaban – bajo otra denominación – a las estipulaciones establecidas en el procedimiento administrativo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que a su vez, intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien a través de su Dictamen N° 7600/2017 de fecha 11 de mayo del corriente año manifestó que, desde el punto de vista jurídico, no existían obstáculos para continuar el trámite de las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acuerdo en cuestión.

Que el Administrador General tomó conocimiento de la cláusula quinta del Acuerdo Operativo del Servicio del Sistema IURIX, y elevó las actuaciones a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica a los fines de la intervención que le compete.

Que finalmente, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica en cumplimiento de la Ley 31 art. 51 resolvió, mediante Res. Pres. CFIPE N° 13/2017, proponer al Plenario la aprobación del mencionado Acuerdo.

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 24 de mayo de 2017, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

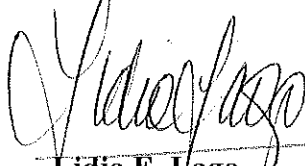
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 583/2017.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 97 /2017


Lidia E. Lago
Secretaria


Marcela I. Basterra
Presidenta